

RESOLUCIÓN

Expediente ACCINF-5/2023
Instancia: P-2023000491

Vista la solicitud de acceso a la información de con [] , realizada al amparo de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno según la referencia arriba indicada.

Con fecha 07.02.23 se ha emitido informe de la Jefatura del Servicio de Vigilancia Sanitario Ambiental, del siguiente tenor literal:

"CONTESTACIÓN AL ESCRITO DE [] SOBRE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 84/2019 - SERVICIO DE CONTROL DE AVES URBANAS -

Con relación al escrito de [] registro de entrada nº 2023/3035.01, sobre el expediente indicado más arriba, a continuación se contesta las cuestiones que plantea:

1. Los estudios presentados al Servicio de Vigilancia de las poblaciones de aves por especies, en los que debe incluir necesariamente, al menos los parámetros anteriormente reseñados en el apartado A.

En el Adjunto 1 se incluye el estudio de las poblaciones de aves de 2021. El de 2022 todavía no está terminado.

2. Informes propuesta sobre los lugares y métodos de captura más adecuados presentados por la empresa, teniendo en cuenta el estudio de poblaciones y los datos disponibles en el Área de Sostenibilidad Medioambiental de investigaciones anteriores.

En base al estudio poblacional de aves se celebran periódicamente reuniones entre los responsables del Servicio de Vigilancia Sanitario Ambiental y los de la empresa adjudicataria del contrato para la aprobación de las actuaciones de oficio en los lugares a seleccionar y métodos de captura, adecuándose a las necesidades reales de cada situación, por medio de la revisión de los informes mensuales presentados por la empresa. Todos estos informes se encuentran en el Adjunto II.

3. Métodos de captura y/o control de las aves.

CONTROL DE GAVIOTA PATIAMARILLA: Retirada de nidos y huevos en edificios y zonas que representen un peligro para la actividad humana, y captura esporádica de pollos en vivo.

CONTROL DE PALOMAS Y TÓRTOLAS TURCAS: Instalación de estructuras de trapeo para captura en vivo de ejemplares.

CONTROL DE COTORRAS ARGENTINAS: Retiradas de nidos de cotorras en los árboles situados en zonas sensibles al ruido y con problemas de seguridad para las personas



por posible caída de nidos. También se han empleado redes de libro para la captura en vivo de ejemplares. Y por último, se han utilizado carabinas de aire comprimido por tirador experto.

4. Normativa ambiental aplicada relativa a la protección de fauna y sanidad animal.

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestre.
- Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.
- Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y fauna silvestres y sus hábitats.
- Ley 2/1998 de Salud de Andalucía.
- Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento europeo y del Consejo, de 9 de marzo, relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal.
- Real Decreto 526/2014, de 20 de junio, por el que se establece la lista de las enfermedades de los animales de declaración obligatoria y se regula su notificación.
- Real Decreto 1082/2009, de 3 de julio, por el que se establecen los requisitos de sanidad animal para el movimiento de animales de explotaciones cinegéticas, de acuicultura continental y de núcleos zoológicos, así como de animales de fauna silvestre.
- Ley 8/2003, de 24 de abril, de de sanidad animal.

5. Documentación acreditativa correspondiente a la gestión del destino de las aves capturadas.

En el Adjunto III se incluye la documentación solicitada.

6. Informes memoria mensuales por especies de aves, tanto de las actuaciones realizadas de forma programada como de las demandadas expresadas para el término municipal en conjunto y desglosadas en lugares de actuación para las programadas y en distritos Municipales las demandadas.

Verlos mencionados informes en el Adjunto II

7. El programa de seguimiento que evaluó la eficacia del plan.

Para hacer el seguimiento del estudio de poblaciones se llevan a cabo reuniones entre los responsables del Servicio de Vigilancia Sanitario Ambiental y los de la empresa adjudicataria del contrato para la aprobación de las actuaciones de oficio en los lugares



a seleccionar y métodos de captura, adecuándose a las necesidades reales de cada situación. Además, mensualmente, operarios adscritos al SVSA revisan las jaulas trampas para palomas y tórtolas turcas, dispuestas por la empresa adjudicataria del contrato.”

En uso de las atribuciones que me confieren las competencias recogidas en la Resolución de Alcaldía de 1 de agosto de 2019 que dispone delegar la competencia prevista en la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, en la persona titular de la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad para aquéllas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área de Sostenibilidad Medioambiental,

RESUELVO

Primero.- Acceder a la solicitud de acceso a la información realizada por el solicitante, en los términos anteriormente expresados

Segundo.- Que se notifique al interesado.

En el empleo de la presente información deberá tenerse en consideración los preceptos de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES: EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SOSTENIBILIDAD

Lourdes del Corral Pascual

Luis Medina-Montoya Hellgren

Doy Fe:
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL, o funcionario delegado

Firmado por: DEL CORRAL PASCUAL, LOURDES Fecha Firma: 08/02/2023 15:51 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: MEDINA-MONTOYA HELLGREN, LUIS FRANCISCO Fecha Firma: 08/02/2023 16:08 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: MARTÍN CAMPOS, RAQUEL Fecha Firma: 09/02/2023 14:15 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 09/02/2023 14:20 Emitido por: FNMT-RCM

